



ANEXO II

BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR EL BACHILLERATO
SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS

Criterios prioritarios

1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
 - Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos.
2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o representantes legales de los alumnos.
 - a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno ubicado en el municipio en el que está situado el centro solicitado: 4 puntos.
 - b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
 - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.
3. Renta.
 - Padre, madre o representante legal del alumno beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: 2 puntos.
4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno: 1,5 puntos.
5. Expediente académico (referido al último curso finalizado):
 - Nota media mayor o igual a 9: 10 puntos.
 - Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 8 puntos.
 - Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 6 puntos.
 - Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 4 puntos.

Criterios complementarios

6. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza: 1 punto.
7. Situación de familia numerosa:
 - Familia numerosa general: 1,5 puntos.
 - Familia numerosa especial: 2,5 puntos.
8. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios públicos y objetivos: 1 punto.

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del expediente académico.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.

BOCM-20130412-1



7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
8. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
9. Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.